

El Certificado SILCON de la Seguridad Social desaparecerá en septiembre

En cumplimiento del Reglamento 910/2014, de 23 de julio, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, a partir del 1 de julio dejarán de emitirse los certificados SILCON.

Si bien se podrán renovar hasta la entrada en vigor de la medida el 16 de septiembre, fecha en que finaliza el periodo transitorio de dos años durante el que se pueden utilizar certificados no reconocidos, establecido en la disposición adicional octava de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE 17 de septiembre).

Hasta ahora, para el uso del sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad Social se requiere estar autorizado y disponer de un Certificado Digital SILCON o DNI electrónico.

Sin embargo, el certificado SILCON no se encuentra incluido en la Lista de Prestadores de Servicios de Certificación, por lo que con el objeto de avanzar en la gestión telemática así como simplificar la elevada cantidad de certificados que existen para interactuar con la Administración, se ha previsto la desaparición del certificado SILCON en Septiembre de este año, fecha en que finaliza el periodo transitorio de uso de certificados no reconocidos ya mencionado.

A partir de dicha fecha, los usuarios deberán identificarse con cualquiera de los certificados digitales expedidos por las Autoridades de Certifica ...